

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA
LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA ANDREA VILLANUEVA
CANO, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente

La que suscribe, Andrea Villanueva Cano, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UNESCO, al referirse a la Cultura, establece que es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo.

El año pasado, se llevó a cabo en la Ciudad de México, la Conferencia Mondiacult 2022, donde los 150 estados reunidos adoptaron una ambiciosa Declaración por la Cultura, al afirmar que es “un bien público mundial”, principio que marca una hoja de ruta común para reforzar las políticas públicas en este ámbito.

Plantearon que, “La cultura desempeña un papel fundamental en nuestras sociedades. A través de ella, cada uno puede descubrir su humanidad común y convertirse en un ciudadano libre e ilustrado. Es la columna vertebral de nuestra sociedad. Sin embargo, a pesar de los avances, todavía no ocupa el lugar que se merece en las políticas públicas y en la cooperación internacional. Mondiacult 2022 es una poderosa señal para cambiar esta situación. La Declaración adoptada hoy es un compromiso de acción”, declaró Audrey Azoulay, directora general de la UNESCO, convocante del encuentro.

Resultado de diez meses de negociaciones multilaterales dirigidas por la UNESCO, en esta declaración los Estados afirman por primera vez que la cultura es un “bien público mundial” y piden la integración de la cultura “como un objetivo específico por derecho propio” entre los próximos Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

La División de Creatividad del Sector de Cultura de la UNESCO, que se encarga entre otras cosas, de integrar la cultura en las actividades destinadas a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, plantea que el programa internacional de desarrollo se refiere por primera vez a la cultura en el marco de

los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas. La UNESCO ha encomiado este avance, calificándolo de, “un reconocimiento sin precedentes”.

La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de muchos Objetivos de Desarrollo Sostenible: lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas. Los beneficios indirectos generados por la cultura tienen un efecto acumulativo, gracias a las actividades eficaces con base cultural encaminadas al logro de los Objetivos mencionados.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consagran el cambio experimentado por el concepto de desarrollo, que ya ha trascendido la mera noción de crecimiento económico para idear un futuro prometedor basado en la equidad, la inclusión, la paz y la sostenibilidad del medio ambiente. Esta visión audaz exige respuestas creativas que superen los enfoques lineales y sectoriales habitualmente adoptados por la mayoría de los países desde decenios atrás.

Si agrupamos los Objetivos, en torno a los tres pilares fundamentales del desarrollo sostenible –el económico, el social y el medioambiental– nos percatamos de que la cultura y la creatividad desempeñan un papel transversal en todos ellos. A su vez, los aspectos económicos, sociales y medioambientales del desarrollo sostenible contribuyen a salvaguardar el patrimonio cultural y nutrir la creatividad.

El patrimonio cultural –tanto el material como el inmaterial– y la creatividad son recursos que se deben gestionar y proteger cuidadosamente. Los dos pueden ser elementos impulsores y facilitadores de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuando las soluciones con un enfoque cultural garantizan el éxito de las actividades realizadas para alcanzarlos.

Ahora bien, ya que tenemos que desde la UNESCO hay líneas a seguir, que en nuestro propio país, se han sentado bases para una declaración de la tal magnitud como se hizo el año pasado, nos queda materializarlo. Y para tal cosa, pues tenemos infinidad de talento en nuestro Estado que podría contribuir a desarrollar con su creatividad, con proyectos culturales de diversa índole, pero para lo cual se necesitan recursos. El apostarle a la Cultura, el destinar recursos públicos a la cultura, no es recurso perdido.

Y es aquí, donde se concentra la presente iniciativa, pretendiendo que del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, es decir

del impuesto a la Nómina, se pueda destinar un porcentaje para el ejercicio fiscal 2024. Cabe destacar, que la proyección en el presente año es recaudar según nuestra Ley de Ingresos Estatal, un monto de \$2,418,638,588.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS), y que con herramientas legales consideradas en nuestras leyes, como lo es la figura de un Fideicomiso, claro que podría funcionar.

Si, estoy consciente de que en la administración pasada se “intentó” hacer un esquema similar, donde incluso, se reformó este mismo artículo y se establecieron todos los mecanismos para destinar del porcentaje que se incrementaba el impuesto mencionado, del 2 al 3%, es decir, de ese 1%, una cantidad a proyectos que tuvieran como finalidad todo lo que pudiera hacerse con respecto a la Seguridad de nuestro Estado. No funcionó, hay que decir las cosas tal cual, no se dieron los recursos por parte del gobierno del Estado.

La pregunta es: ¿Y por qué ahora sí podría hacerse correctamente? La diferencia creo, es que no estuvo acompañada desde un principio por este Poder. Fue un esfuerzo muy bueno, que por una propuesta de aumentar un impuesto, surgió una iniciativa del sector privado para fomentar un tema que es por demás importante como la Seguridad, pero no fue de la mano por otro Poder como lo es este Parlamento, para que los recursos realmente fluyeran a donde tenían que llegar.

De igual forma hay que subrayar, que de avanzar esta propuesta, el recurso que pudiera destinarse a la búsqueda de beneficios sociales concretos a través de proyectos culturales, deberán ser vigilados para su buen uso por un Comité Ciudadano, en coordinación con el Gobierno del Estado; y sobre todo señalar que, esos recursos se podrían potenciar si se gestionan de igual forma a nivel internacional, es decir, que de cada peso derivado del erario, se podría obtener más de organismos internacionales; para lo cual es que se destaca la generación de comités ciudadanos, como asociaciones civiles, en razón de que dichos organismos trabajan directamente con la ciudadanía. Por eso la importancia de la coparticipación ciudadana.

Y además, otro matiz muy distinto, es que por lo expuesto anteriormente, no pueden estar equivocados 150 Estados de todo el orbe, donde definen un conjunto de derechos culturales que deben ser tomados en cuenta en las políticas públicas, que van desde los derechos sociales y económicos de los artistas, pasando por la libertad artística, hasta el derecho de las comunidades indígenas a salvaguardar y transmitir sus conocimientos ancestrales, así como la protección y promoción del patrimonio cultural y natural. Y para esto, sólo por poner un ejemplo, la divulgación y la difusión de obras artísticas se

convierten en algo crucial, no solo para maximizar el impacto sobre el público, sino también para mantener vivo el afán creativo y el impulso de los artistas.

El que debemos hacer, es claro. Implementar, con respaldo en la Ley, políticas públicas que aterricen en Proyectos Culturales que nos permita entender que la cultura, es un puente que enlaza los ecosistemas humanos y naturales pero además, cumple un papel de carácter instrumental constitutivo del desarrollo: es un medio y un fin en sí mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 51. La recaudación que se obtenga de la aplicación de este impuesto, se destinará a fomentar el desarrollo económico del Estado, a generar condiciones para la creación de más empleos, acciones en materia de seguridad pública, para la cultura de paz y la búsqueda de beneficios sociales concretos a través de proyectos culturales, de acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con las organizaciones productivas del Estado y a ser utilizada en su caso, como fuente de pago y/o garantía de deuda pública del Estado y/o de los Fideicomisos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

El Ejecutivo del Estado al presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, informará al Congreso del Estado respecto del monto obtenido por la recaudación de este impuesto, así como de su aplicación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La recaudación que se obtenga de la aplicación del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que se llegue a destinar a proyectos culturales, será a partir del ejercicio fiscal del año 2024.

PALACIO LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Atentamente

Dip. Andrea Villanueva Cano



www.congresomich.gob.mx